

VISTO

El incumplimiento en el servicio de limpieza del Musco de Antropología producido durante el mes de Julio del corriente; y

CONSIDERANDO:

que mediante la Orden de Compra 474/2016 correspondiente a la Contratación Directa 225/2016 aprobada por la Resolución Decanal 1578/2016 se adjudicó a la empresa Aseo Tecnologia el servicio de limpieza en el Museo de Antropología durante el periodo 1 de setiembre de 2016 al 30 de setiembre de 2017;

que la empresa Aseo Tecnologia no cumplió con el servicio de limpieza durante los días 30 de junio al 15 de julio del corriente año;

que tal situación fue corroborada y comunicada a la empresa mediante carta documento fechada el 19/07/2017;

que no corresponde abonar por un servicio no prestado;

que corresponde descontar los días en que el servicio no fue prestado y esto se realizara en el pago correspondiente al mes de julio;

que el monto del descuento de los días por el servicio no prestado asciende a \$13677,00 (pesos trece mil seiscientos setenta y siete con 00/100);

que si al monto mensual de \$ 26001,00 (pesos veintiséis mil uno con 00/100) que se debe abonar a la empresa se descuenta el monto antes indicado se obtiene que se debe abonar la suma de \$ 12324,00 (pesos doce mil trescientos veinticuatro con 00/100);

que ha tomado conocimiento el área Económico-Financiera;

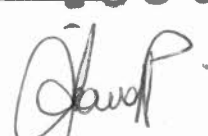
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER que la factura 0004-00005933 de la empresa Aseo Tecnologia, correspondiente al mes de julio del corriente año, sea abonada y registrada parcialmente por la suma de \$ 12324,00 (pesos doce mil trescientos veinticuatro con 00/100), en virtud que el monto no abonado corresponde al descuento por los servicios no prestados durante el periodo 30 de junio al 15 de julio del corriente año.

ARTICULO 2º. Salvo lo dispuesto en el artículo sigue en vigencia lo dispuesto por la Contratación Directa aprobada por la Resolución Decanal 1578/2016.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 28 SEP 2017
RESOLUCIÓN N° 1099
e.s.


Cra Graciela DURAND PAULI
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.